



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 17-7-13	Hs. 11 41
Numero: 863	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	Montano

NOTA N° 214 /2013.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 17 JUL 2013

SEÑORES PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal N° 4362, con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damian DE MARCO.

S / D.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANASTASIO VERRINO
Jefe Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T y D G - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 05 JUL 2013

VISTO el expediente N° CD-4651-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 05/06/2013, por medio de la cual se sustituye el apartado c) del Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4122.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

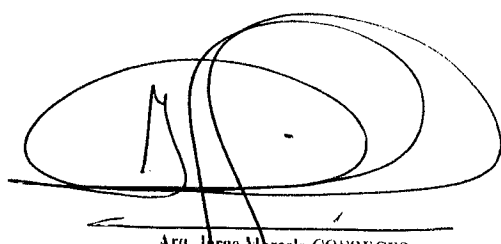
DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4362, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 05/06/2013, por medio de la cual se sustituye el apartado c) del Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4122. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1062 /2013.

BA


Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANDREA F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



33/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el apartado c) del Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 4122 por el texto que a continuación se consigna:

c) Montos de las Contribuciones por Mejoras, correspondientes a cada unidad contributiva beneficiada, se establecen los siguientes montos de las contribuciones por mejora detallándose: número, sección, macizo, parcela, metros de frente y montos de la contribución por mejora para cada una de las parcelas.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4362

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 05/06/2013.-

mi

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Oscar Hugo RUBINOS
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL